

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00243-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Leticia, Amazonas, Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO POPULAR S.A contra INVERSIONES AMAZONAS M&M y OTRA, informándole que la ejecutante presentó la, liquidación del crédito la que se puso en traslado termino que venció y pasó en silencio. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00243-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso ECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO POPULAR S.A contra “INVERSIONES AMAZONAS M&M” y OTRA, con informe de secretaría que da cuenta que el término de traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante está vencido y pasó en silencio.

SE CONSIDERA Y RESUELVE:

1°. Revisada la liquidación del crédito visible en el archivo No 29 del cuaderno uno (1) del presente expediente electrónico, se observa la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la que está ajustada a derecho razón por la cual se le imparte su aprobación.

2°. En aplicación del art. 447 del CGP., se ordena el pago a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se llegaren a consignar hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas causadas.

3°. **APRUEBASE** la liquidación de costas visible a archivo 22 cuaderno A, de este proceso digital, realizada por la secretaria del juzgado por estar ajustada a derechos. (Art. 366 CGP). –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **25 de abril de 2024.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **028.** –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e92f7cdb7049b3ba6605591ddf27ded35239c2cc5546691798c9d8c3656d18a**

Documento generado en 24/04/2024 10:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>